

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander.
EJECUTIVO. 54-001-40-22-008-2014-00015-00.

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Cúcuta, Doce (12) de Noviembre de dos mil diecinueve (2019).

Al Despacho el proceso EJECUTIVO. 54-001-40-22-008-2014-00015-00., para pronunciarse acerca de la aprobación a la liquidación del crédito presentada por la parte actora.

Antes de proceder a decidir sobre su aprobación, se requiere a la parte actora para que la allegue en debida forma, esto es, tener en cuenta la liquidación que fue modificada y aprobada por el despacho por auto de fecha 28 de febrero de 2017, al tiempo que deben aplicarse los abonos a la obligación que ya fueron entregados, así como los que se encuentren a favor de la ejecución y que estén pendientes de entrega.

NOTIFIQUESE.

La Jueza,

SILVIA MELISAINES GUERRERO BLANCO.

Yopadi.



**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
DE CÚCUTA - ORALIDAD**

Notificación por Estado

La anterior providencia se notifica por anotación en el ESTADO fijado hoy 13 de Noviembre de 2019, a las 8:00 A.M.

**YOLIMA PARADA DIAZ
SECRETARIA**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander.
EJECUTIVO. 54-001-40-03-008-2019-00357-00.

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Cúcuta, Doce (12) de Noviembre de dos mil diecinueve (2019).

De conformidad con el inciso 3º, del artículo 446 del Código General del Proceso, se dispone aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte actora, por ajustarse a lo dispuesto en el mandamiento de pago.

NOTIFIQUESE.

La Jueza,

SILVIA MELISAINES GUERRERO BLANCO.

Yopadi.



**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
DE CÚCUTA - ORALIDAD**

Notificación por Estado

La anterior providencia se notifica por anotación en el ESTADO fijado hoy 13 de Noviembre de 2019, a las 8:00 A.M.

**YOLIMA PARADA DIAZ
SECRETARIA**